

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución del saldo de la obra: “Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura”.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRONOROESTE S.A.
RUC N° : 20102708394
Domicilio legal : CAL.CALLAO NRO. 875 PIURA - PIURA - PIURA
Teléfono: : 073-284030
Correo electrónico: : galzamoral@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,216,087.01 (Un millón, doscientos dieciséis mil, ochenta y siete con 01/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
1,216,087.01 (Un millón, doscientos dieciséis mil, ochenta y siete con 01/100 Soles)	S/ 1,094,478.31 (Un millón, noventa y cuatro mil, cuatrocientos setenta y ocho con 31/100 Soles)	1,337,695.71 (Un millón, trescientos treinta y siete mil, seiscientos noventa y cinco con 71/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : SAE-0161-2024-ENOSA,

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	fecha 21/11/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: R-102-2024, fecha 24/05/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Orden de servicio N° 1220041197

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario, sustentado en el cronograma de ejecución de obra que es parte del expediente técnico., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Banco SCOTIABANK PERU S.A.A. – Cuenta: 000-1389165
Recoger en	: CAL.CALLAO NRO. 875 PIURA - PIURA - PIURA
Costo de bases	: Impresa: S/ 11.82

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 50.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
 - r) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad **(Anexo N° 13)**
 - s) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades **(Anexo N° 14)**
 - t) Formato PROV **(Anexo N° 15)**
 - u) Formato PEP **(Anexo N° 16)**

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes, dirigido al área de logística, de la Sede Central de Electronoroeste S.A., ubicada en Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución del saldo de la obra: "Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura".

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Nombre del PIP: " Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura".
- 2.2. Código del PIP: 2274848.
- 2.3. Fecha de declaración de viabilidad o aprobación: 18/10/2016
- 2.4. Fecha del acta de aprobación del expediente técnico: 16/04/2024.
- 2.5. Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 102-2024, de fecha 24/05/2024.

Nota: el nombre, código del PIP y su viabilidad, no será necesario cuando la inversión no califique como proyecto de inversión.

3. UBICACIÓN

- Localidad : Varios
- Distrito : Lancones, Paita
- Provincia : Paita y Sullana
- Departamento : Piura
- Vías de acceso : El acceso a la zona del proyecto se realiza por:

La zona del proyecto se encuentra ubicada dentro de la concesión de ELECTRONOROESTE S.A.; en el distrito, provincia y departamento de Piura.

El ámbito de Estudio del Proyecto está ubicado entre las siguientes coordenadas UTM – Sistema WGS 84 que se muestran en la siguiente tabla.

El acceso a la zona del proyecto se realiza por vía terrestre a través de la carretera panamericana desde la ciudad de Lima o desde la ciudad de Piura. Las zonas involucradas en el proyecto cuentan con acceso a las instalaciones.

A continuación, se describen las posibles alternativas de itinerarios para acceder a la zona del proyecto:

Vía de Acceso a la SET Paita

Para llegar desde Piura hacia Paita se hace un recorrido a de 56 km a través de la carretera Piura – Paita que dura aproximadamente 50 minutos hasta llegar a el óvalo Grau donde se encuentra la SET Paita.

Vía de Acceso a la SET Poechos

Para llegar a la SET de Poechos desde la ciudad de Piura se hace el mismo recorrido hasta la ciudad de Sullana (40 km) y a partir de ahí se continua con la carretera Panamericana Norte para luego tomar la derivación de la carretera hacia Lacones (carretera asfaltada) recorriendo unos 30 km aproximadamente hasta llegar a la derivación hacia la represa cuya carretera no es asfaltada, haciendo un recorrido a partir de esta de 1.4 km hasta llegar a la represa donde también se encuentra la SET de Poechos.

Las coordenadas del proyecto en mención, se indican en la Tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas del Proyecto UTM – WGS84.

COORDENADAS UTM		
WGS84 ZONA 17M		
VERTICE	NORTE	ESTE
V1	480000.00	9431206.15
V2	480000.00	9491814.94
V3	559542.45	9491814.94
V4	559542.45	9431206.15

Fuente: Elaboración Propia

La región de Piura se ubica en el norte del Perú, acotada por sus coordenadas geográficas latitud sur 4° 04' 50" y 6° 22' 10", y longitud oeste 79°13'15" y 81° 19' 35".

Figura 1. Ubicación departamental

Figura 1. Ubicación departamental



Figura 2. Ubicación provincial



Figura 3. Ubicación de la zona del proyecto: Trazo de ruta del nuevo alimentador 20 N en 22.9 kV de la SET Paita – hospital Las Mercedes



Figura 4. Ubicación de la zona del proyecto: Trazo de ruta del nuevo alimentador 19 N en 22.9 kV de la SET Poechos – Zona Sur

4. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto saldo de la obra “Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura”, tiene como finalidad culminar la obra, y brindar el suministro de Energía Eléctrica a través de los alimentadores de las SET'S: Paita (20N) y Poechos (19N) para atender la demanda creciente de cargas productivas, industriales y nuevas habilitaciones urbanas, así como la adecuada facturación de los clientes ubicados en zonas rurales de Paita y Sullana; asimismo garantizar el servicio eléctrico con estándares de calidad y confiabilidad, contando para ello con instalaciones que garanticen la calidad del servicio y la seguridad pública manteniendo las distancias mínimas de seguridad estipuladas en la normatividad vigente. Con la ejecución del proyecto, permitirá a ENOSA contar con infraestructura y equipos electromecánicos técnica y ambientalmente adecuados para atender el servicio de suministro de energía de manera continua y sostenible, mejorando la cobertura del servicio. Cabe indicar que el alimentador de Sullana (13N) no se ejecutará en este saldo de obra, la ejecución de este alimentador estará a cargo de la UUNN Sullana.

4.1. VINCULACIÓN CON EL POI

La presente contratación se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico “OEI 12. Mejorar la gestión del portafolio y de los proyectos” del Plan Operativo Institucional (POI).

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO

5.1. ANTECEDENTES:

La Empresa regional de servicio público de electricidad Electronoroeste, en adelante ENOSA, fundada en 1988, es responsable de la distribución y comercialización de energía eléctrica. Tiene presencia en las regiones de Piura y Tumbes. Forma parte del Grupo Distriluz. La misión de la empresa es el de satisfacer las necesidades de energía eléctrica de las regiones con alta calidad, responsabilidad, tecnología y talento humano comprometido.

ENOSA para mejorar la calidad del servicio eléctrico tiene programado un conjunto de inversiones entre las cuales se encuentra el mejoramiento del servicio eléctrico del alimentador 1123.

Con fecha 18/10/2016 el proyecto en mención fue declarado viable por la Unidad Formuladora de ENOSA, el mismo que cuenta con un código único de inversiones N° 2274848.

El proyecto tiene la finalidad de, tiene como finalidad culminar la obra, y brindar el suministro de Energía Eléctrica a través de los alimentadores de las SET'S: Paita (20N) y Poechos (19N) para atender la demanda creciente de cargas productivas, industriales y nuevas habilitaciones urbanas, así como la adecuada facturación de los clientes ubicados en zonas rurales de Paita y Sullana; cumpliendo la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos – NTCSE, así como cumplir con el Programa Anual de Inversiones 2023.

El consultor EDGAR MANUEL TALANCHA ESQUIVES en cumplimiento a los términos de referencia de la ORDEN DE SERVICIO N°1220041197, ejecutó el servicio de consultoría de elaboración del expediente de saldo de la obra "Instalación de 3 nuevos alimentadores en la SET Paita (desde la SET Paita – hospital Las Mercedes), SET Poechos (19n) y set Sullana (13n), provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura".

5.2. ALCANCE DEL SALDO DE OBRA

ITEM	ALIMENTADOR	NIVEL DE TENSIÓN	SET	LONG.
DV N° 1	NUEVO ALIMENTADOR 20N DE LA SET PAITA – HOSPITAL LAS MERCEDES	22.9 kV, 3Ø	PAITA	1.48 km
DV N° 2	NUEVO ALIMENTADOR 19N DE LA SET POECHOS A ZONA RURAL SUR	22.9 kV, 3Ø	POECHOS	1.58 km

N° 1: NUEVO ALIMENTADOR 20N DE LA SET PAITA – HOSPITAL LAS MERCEDES.

La implementación de un nuevo alimentador 20N en la SET Paita, con armados convencionales con postes de concretos de 15m y 18 m de altura (para evitar DMS con los pastorales de AP), servirá para atender nuevas solicitudes por demandas.

A continuación, se describe el recorrido del nuevo alimentador 20N:

El nuevo alimentador 20N tiene punto de inicio la Celda de reserva en 22.9 KV de la SET Paita, la salida es con cable N2XSY-120mm² por las canaletas existentes, hasta llegar a la primera estructura a partir de ahí se empleará cable autoportante en MT de 120 mm² en doble terna hasta la estructura N°03 (una terna es para el alimentador 20 existente, y la otra terna es para el nuevo alimentador 20N), luego el alimentador continua su recorrido aéreo con conductor AAAC-120 mm² con engrasado interno hasta la estructura N°5, a partir de ahí empieza un tramo subterráneo, con cable tipo N2XSY – 120 mm², hasta la estructura N°06, debido a la presencia de un cartel de publicidad, desde esta estructura hasta la N° 8, a partir de ahí empieza un tramo subterráneo, con cable tipo N2XSY – 120 mm², hasta la estructura N°09, debido a un cruce de una línea, luego continua su recorrido aéreo con conductor AAAC-120 mm² con engrasado interno hasta la estructura N°9A, y en esta estructura continua con cable autoportante de MT tipo NA2XSA2Y-S-120mm² hasta la estructura N°10, desde esta estructura hasta la 11 es con cable subterráneo tipo N2XSY – 120 mm² por estar cerca a 2 grifo y una estación de buses, y en esta estructura continua con cable autoportante de MT tipo NA2XSA2Y-S-120mm² hasta la estructura N°16, debido al incumplimiento de DMS, e inmediatamente continuará con conductor AAAC-120mm² con engrasado interno hasta la estructura N°21, en la estructura N°19 y N° 20, se ha implementado el uso de bastidores de 2.2m de largo por incumplimiento de la DMS con una propiedad, a partir de ahí empieza un tramo subterráneo, con cable tipo N2XSY – 120 mm², hasta la estructura N°21A, desde aquí continua su recorrido aéreo con conductor AAAC-120 mm² con engrasado interno hasta la estructura N°22, a partir de ahí empieza un tramo subterráneo, con cable tipo N2XSY – 120 mm², hasta la estructura N°23, debido a la presencia de un cartel de publicidad, , e inmediatamente continuará con conductor AAAC-120mm² con engrasado interno hasta la estructura N°26, y de ésta última hasta la estructura N° 27 existente (Trafomix del Hospital) se continuará con cable autoportante MT del tipo NA2XSA2Y-S-120 mm².

N° 2: NUEVO ALIMENTADOR 19N DE LA SET POECHOS A ZONA SUR

Consiste en la implementación de un Nuevo Alimentador 19N con la adecuación de su salida en el Pórtico con sus respectivos equipos de Protección y maniobra, dicho alimentador servirá para mejorar los indicadores SAIDI y SAIFI del alimentador 19 existente.

A continuación, se describe el recorrido del nuevo alimentador 19N con armados convencionales:

El nuevo alimentador inicia en el Pórtico, baja con cable subterráneo N2XSY-120 mm², hasta la estructura N°01, a partir de ahí empieza su recorrido aéreo con conductor AAAC-70 mm², con armados convencionales y postes de concreto de 13m de altura, finaliza en la estructura N°14, en dicha estructura se realizará la transferencia de carga de la zona sur al nuevo alimentador 19N.

CARACTERISITCAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

1. Postes

Se ha previsto la utilización de postes de Concreto Armado Centrifugado de 13/500, 13/600, 15/500, 15/600, 18/500 y 18/600. Los postes con esfuerzo 500 Kg y esfuerzo 600 Kg se ha considerado su C.S = 2, todo ello indicado en las TDT correspondiente.

Los postes a emplearse serán las que necesariamente cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Normas DGE RD025-2003-MEM.

2. Conductor

Se utilizarán conductores de aleación de aluminio AAAC 70 mm², AAAC 120 mm², AAAC de 240 mm² AAAC, AAAC 120 con engrasado interno. También se emplearán conductores para tramos en las que se requiere instalaciones subterráneas para el que se empleará cables unipolares N2XSY-120, N2XSY-240, así mismo también se instalará conductores aislados para algunos tramos aéreos en el que se empleará conductores del tipo NA2XSA2Y-S-120 mm² y NA2XSA2Y-S-240 mm².

3. Aisladores

El aislamiento para todos los alimentadores será en 22.9 Kv, según pedido de la U.N Sullana, en ese sentido se utilizarán:

- Aisladores Poliméricos tipo Pin para sistema de 22.9 Kv, con longitud mínima de fuga de 744mm (nuevo alimentador 19N)
- Aisladores Poliméricos tipo Pin para sistema de 22.9 Kv, con longitud mínima de fuga de 1074mm (nuevo alimentador 20N)
- Aisladores Poliméricos tipo Suspensión para sistema de 22.9 Kv, con longitud mínima de fuga de 744mm (nuevo alimentador 19N)
- Aisladores Poliméricos tipo Suspensión para sistema de 22.9 Kv, con longitud mínima de fuga de 1074mm (nuevo alimentador 20N)
-

Los aisladores Poliméricos del tipo pin se instalarán en estructuras de alineamiento y ángulos de desvío topográfico moderados y los aisladores Poliméricos de Suspensión en estructuras terminales, ángulos de desvío importantes y retención.

4. Retenidas y anclajes

Las retenidas y anclajes se instalarán en las estructuras de ángulo, terminal y retención con la finalidad de compensar las cargas mecánicas que las estructuras no puedan soportar por sí solas.

El ángulo que forma el cable de retenida con el eje del poste no debe ser menor de 37°. Los cálculos mecánicos de las estructuras y las retenidas se han efectuado considerando este ángulo mínimo. Valores menores producirán mayores cargas en las retenidas y

transmitirán mayor carga de compresión al poste.

Las retenidas y anclajes están compuestos por los siguientes elementos:

- Perno Angular con Ojal Guardacabo de A°G°, 16 mmø x 254 mm ó 356 mm, provisto de tuerca y contratuerca.
- Cable Acero de 10 mm Ø, de Grado Alta Resistencia para Retenidas.
- Varillas de anclaje con ojal-guardacabo, de 16 mm ø x 2.4 m de longitud.
- Arandela de Anclaje, de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø.
- Contrapunta de 51 mm ø x 1.5 m de longitud.
- Grapa paralela doble vía de 3 pernos.
- Adaptador tipo lira.
- Bloque de Concreto de 0,50 x 0,50 x 0,20 m.
- Aislador polimérico tipo suspensión para sistema 22.9 KV, con longitud mínima de fuga de 1074 mm, el aislador que cumple la línea de fuga de 1074 mm debe ser de 36KV.
- Arandela Cuadrada Curva de A° G° 57 x 57 x 5mm. 18mm ø de agujero.
- Alambre de A° G° N° 12 para entorchado.

5. Puesta a Tierra

Las puestas a tierra están conformadas por los siguientes elementos:

- Electrodo de Copperweld de 16 mm ø X 2,4m de longitud.
- Protector Antirrobo para electrodo.
- Conductor de Cu, desnudo, 7 hilos, Temple Blando Cableado de 25 mm² (Para el aterramiento de la ferretería en postes de concreto).
- Conductor de puesta a tierra copperweld de 35 mm² (para las bajadas en postes de concreto).
- Accesorios de conexión y fijación.
- Caja de registro de concreto (incluye tapa).

6. Material de Ferretería

Todos los elementos de fierro y acero, tales como pernos, abrazaderas y accesorios de aisladores serán galvanizados en caliente con un espesor de 120 micras, a fin de protegerlos contra la contaminación y corrosión salina. Las características mecánicas de estos elementos están definidas sobre la base de las cargas a las que están sometidas.

7. Equipos de Maniobra y Protección

Reconectador automático – Recloser

El reconectador automático del nuevo alimentador 19N, de la SET Poechos, será de las características siguientes:

- Tensión Máxima : 27 kV
- Corriente Nominal : 630 A
- Poder de cierre de falla : 12.5 kA
- Nivel de aislamiento
- Al impulso : 150 kV-BIL
- A frecuencia Industrial : 50 kV
- Apertura y cierre : Actuador Magnético
- Trafo de corriente : incorporado
- Trafo de tensión : incorporado
- Funciones de protección : 50/51, 50N/51N
- Operaciones Mecánicas 10 000
- Incluye tablero de control.

Fusible de expulsión

El fusible de expulsión a seleccionar debe tener las siguientes características:

- Norma : ANSI C-37.40/41/42
- Tensión Máxima : 24 kV
- Corriente Nominal : 10 A
- Tipo : K
- Nivel de aislamiento
- Al impulso : 150 kV-BIL
- A frecuencia Industrial : 50 kV
- Material aislante: porcelana
- Longitud de fuga mínima : 31 mm/kV

Pararrayos de Oxido Metálico

Para la selección de los pararrayos a ser utilizado en la SET Pochos, se ha utilizado la recomendación de las normas ANSI e IEC, la misma que se describe a continuación:

La magnitud de las sobretensiones de origen interno debido a fallas de fase a tierra depende de la relación de impedancia de secuencia cero y secuencia positiva. Así para sistemas efectivamente puestos a tierra en donde $X0/X1 < 3$ y $R0/X1 < 1$, las normas IEC consideran que la máxima sobretensión eficaz no sobrepase 1,4 veces la tensión máxima eficaz fase tierra del sistema, mientras que para sistemas con neutro aislado las sobretensiones alcanzan hasta 1,73 veces la tensión eficaz máxima (Ver Figura).

Por lo que se seleccionan las siguientes tensiones nominales para pararrayos a instalarse en nuestro sistema eléctrico:

- Sistema: 22,9 kV
- Tensión Nominal: 21 kV
- Corriente de interrupción: 10 kA
- Clase (IEC): 1

Para mayor detalle se puede revisar las Especificaciones Técnicas de Suministro, Montaje y Desmontaje del presente Estudio.

5.3. PRESUPUESTO DE OBRA

El resumen de presupuesto de ejecución de obra se muestra a continuación:

**VALOR ESTIMADO
 RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

PROYECTO: SALDO DE OBRA "INSTALACIÓN DE TRES NUEVOS ALIMENTADORES EN LA SET PAITA (DESDE LA SET PAITA – HOSPITAL LAS MERCEDES), SET POECHOS (19N) Y SET SULLANA (13N), PROVINCIAS DE PAITA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

UBICACIÓN: PIURA

FECHA: Abr-24

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	615 450,35
B	-MONTAJE ELECTROMECHANICO	158 205,49
C	-DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	3 351,85
D	-TRANSPORTE DE MATERIALES (3%) A	18 463,51
E	COSTO DIRECTO (C.D.)	795 471,20
F	GASTOS GENERALES (25,56%)E	
	VARIABLES	201 992,16
	FIJOS	1 300,00
H	UTILIDADES (4%)E	31 818,85
I	SUB TOTAL (Sin I.G.V.) S/.	S/ 1 030 582,21
J	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	185 504,80
K	COSTO TOTAL (Incluye I.G.V.) S/.	S/ 1 216 087,01

6. EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico es parte del requerimiento y será publicado en el SEACE cuando se convoque el procedimiento de selección, además, los participantes podrán adquirir una copia en medio impreso o digital en la Unidad de Trámite Documentario, previo pago del costo de reproducción cuyo monto se definirá en las bases.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.1. Seguros y seguridad

7.1.1. Seguros:

De conformidad con el análisis de gestión de riesgos realizado por el proyectista en el expediente técnico, los riesgos vinculados a la salud, sobrevivencia y accidentes de trabajo han sido asignados al contratista, por lo que corresponde que contrate las siguientes pólizas de seguro:

- a) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR): El contratista, además de los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, deberá contratar para todo el personal que participe en la ejecución de la obra el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790 artículo 19 y D.S. N° 009-97-SA artículos 82 al 88), con coberturas de salud y de pensiones.
 - SCTR de Pensiones que deberá ser contratado con la ONP o una aseguradora privada.
 - SCTR de Salud que deberá ser contratada con ESSALUD o una EPS
- b) Accidentes de trabajo: El contratista deberá contratar un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que

resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúan los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza será:

Cobertura	Suma Asegurada \$US
Muerte Accidental	30 000,00
Invalidez Permanente	30 000,00
Gastos de Curación	6 000,00
Gastos de Sepelio	2 000,00

- c) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Póliza de Seguro Vida Ley: Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA adquirirá El Seguro de Vida Ley, a fin de cubrir contingencias extraordinarias que pueda ocurrir al trabajador, como su fallecimiento natural, fallecimiento a causa de un accidente o invalidez total o permanente (DU N° 044- 2019).

Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo del contratista.

Las pólizas señaladas deberán ser entregadas a la Entidad como parte de los requisitos para la firma del contrato y deberán permanecer vigentes hasta la recepción de la obra.

EL CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente y será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos y las indemnizaciones correspondientes por parte de las aseguradoras indicadas en los literales a), b), c) y d) de este numeral.

7.1.2.Seguridad

El contratista debe cumplir con las normas legales establecidas en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, sus normas modificatorias o sustitutorias, y normas vigentes en el Sector Eléctrico que están detalladas en el numeral 17 de este documento, entre ellas, las siguientes:

- Entregar los equipos de protección e implementos de seguridad al personal a su cargo. Asimismo, para ejecutar las maniobras en los sistemas de distribución primaria, el personal deberá usar botines con planta aislada, guantes dieléctricos, casco de seguridad y para los trabajos de altura es obligatorio el uso de correas o cinturones de seguridad.
- El contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasione a los bienes materiales e instalaciones en cuya área opera.
- El contratista está obligado a instruir al personal a su cargo respecto de los riesgos inherentes al trabajo que debe realizar, así como de las medidas de seguridad que debe observar. Asimismo, a establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de ciertos riesgos profesionales o prohibir o paralizar en su caso los trabajos cuando advierta peligro inminente de accidentes o siniestros, si no es posible el empleo de otros medios para evitarlo.
- El contratista, cuando tenga que ejecutar los trabajos próximos a las instalaciones con tensión y antes del inicio de estos, está obligada a comunicar por escrito las labores a fin de coordinar la aplicación de medidas de seguridad y la autorización del Centro de Control de Operaciones.
- En los trabajos en la vía pública, el contratista requerirá el uso de señales de seguridad de tránsito tales como banderines, avisos, tranqueras, luces intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Cuando se

requieran utilizar o colocar en la calzada o vías de tránsito, cables eléctricos u otros materiales se dispondrá de personal provisto de un banderín rojo junto con las señales obligatorias de seguridad.

- Presentar el Plan de Seguridad a ELECTRONOROESTE al inicio del plazo de ejecución de obra conforme al cronograma de ejecución de obra de las actividades previas; adicionalmente deberá presentar el anexo N° 01.

7.1.3. Notificación a la Entidad de accidentes ocurridos

El contratista deberá disponer en el lugar de la obra de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar los primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del accidente u otro acontecimiento que haya causado o pudiera causar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista, este deberá presentar un informe al supervisor. Asimismo, deberá remitir a la Entidad, por intermedio del supervisor, copia de los documentos notificados por cualquier autoridad respecto de los hechos antes mencionados.

La comunicación a la Entidad de los eventos citados no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones frente a las autoridades competentes.

7.2. Sistema de contratación

El sistema de contratación será el de precios unitarios, según el expediente de contratación.

7.3. Modalidad de contratación

De conformidad con el expediente de contratación, la modalidad de contratación es llave en mano.

7.4. Permisos, autorizaciones y servidumbres

En este proyecto no corresponde sanear la servidumbre de los tramos de los alimentadores, debido a que se encuentra dentro de la zona urbana de Paita, y en el alimentador de Poechos los postes ya están instalados.

7.5. Plan de monitoreo arqueológico

El contratista deberá disponer de un Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 03-2014.MC, con la finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos durante la ejecución de la obra, y presentar un informe mensual a la Entidad, por intermedio del supervisor, con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Si de las actividades propias de la ejecución de la obra se derivara algún hecho que pudiera afectar el normal desarrollo de los trabajos, el contratista deberá informarlo al supervisor, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contado desde el día siguiente de haberse constatado el evento o de la notificación efectuada por las autoridades competentes.

El costo de la realización del Plan de Monitoreo Arqueológico se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de la obra.

7.6. Conservación del Medio Ambiente

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Plan de Monitoreo Ambiental, así como realizar el respectivo Plan de Monitoreo.

El Contratista debe realizar el Plan de Monitoreo Ambiental dentro de los plazos y procedimiento que fija la Dirección Regional de Energía y Minas.

El costo de la realización del Plan de Monitoreo Ambiental se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de la obra.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

7.7. Plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de la obra es de Ciento veinte (120) días calendario, sustentado en el cronograma de ejecución de obra que es parte del expediente técnico.

El inicio del plazo contractual será cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8. Cortes de energía necesarios para la construcción de las obras

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, son autorizados por ELECTRONOROESTE S.A., cuando el Sistema en servicio deberá ser conectado a la obra ejecutada o deban realizarse trabajos que sustituyan los equipos existentes, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación, dentro de la fecha y hora que dispone ELECTRONOROESTE S.A., la comunicación de "Corte de Energía" y su respectivo Plan de Corte, con indicaciones de: Tiempo, materiales, personal a laborar, análisis de riesgos y procedimiento de los trabajos a realizar; además de contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN.

De acuerdo al número total de horas acumuladas de corte programado (distribuido en forma óptima de acuerdo a las características de los trabajos), el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de sus cuadrillas y equipos necesarios.

La cantidad de horas de corte serán calculadas técnica y económicamente. Es responsabilidad del Contratista optimizar este número de horas corte acumulado para cumplir el Contrato.

Será responsabilidad del Contratista cuando exceda el tiempo otorgado, para la ejecución de los trabajos solicitados, por causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique ELECTRONOROESTE S.A., y se descontará de la valorización o fondo de garantía pendiente de pago, en fecha posterior a la multa.

El costo de la hora de corte está en función al número de clientes afectados.

Asimismo, se le responsabilizará al Contratista por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de su personal.

8. ADELANTOS:

8.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

8.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos

para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

9. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de los trabajos ejecutados se elaborarán y deberán ser presentadas al Supervisor o Inspector hasta el último día de cada mes. La forma y el procedimiento para su elaboración están previstos en el 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones se presentarán al Supervisor de Obra, digitalmente y en físico si la entidad lo requiere, firmados digitalmente por el Residente de Obra y los profesionales responsables del contratista. Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Check List (Anexo N° 02).
- Certificado de Pago.
- Metrados detallados de la valorización.
- Planillas de ejecución de obra.
- El cálculo de la valorización de acuerdo con lo establecido en el arts. 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuadro comparativo que muestre el avance físico de la obra y el valorizado.
- Comprobante de pago.
- Documentos que acrediten el pago de los derechos laborales, previsionales y de seguridad social del personal que labora en la ejecución de la obra.
- Documentos que acrediten el pago de las aportaciones a SENCICO, SENATI¹⁹ y CONAFOVISER.
- Protocolos de prueba.
- Guías de Remisión.
- Copia del Contrato de Obras y Adendas.
- Estado de las Cartas Fianzas y/o Fidecomiso.
- Copias del Cuaderno de Obra correspondiente al periodo de valorización.
- Registro fotográfico con informa descriptivo de avance.
- Dossier de Seguridad

NOTA:

La Entidad no tramitará el pago de la valorización que incumpla con los requisitos antes señalados.

¹⁹ Para exigir este pago debe verificarse que se cumplan las siguientes condiciones: 1) Que el contratista desarrolle actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y aquellas que desarrollen labores de instalación, reparación y mantenimiento; 2) Que la empresa, en el año anterior, haya tenido un promedio superior a veinte (20) trabajadores.

Reajustes

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

10. NORMAS LEGALES

Las normas y documentos que los participantes, postores y contratistas deberán tomar en cuenta son:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, mediante la que se aprobó las Bases Estándar.
- Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 104-2016-OS/CD del 31 de mayo 2016 que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2017-2021
- Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley N° 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM y modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Base Metodológica para la aplicación de la “Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas Generales del MEM/DEP-Serie 100: Líneas de transmisión; Serie 200: Subestaciones, norma MEM/DEP – Serie 500: Estudios de Ingeniería.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-EM
- Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (D.L. N°613).
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y Modificación de Ley General del Ambiente
- –DL N° 1055.
- Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 y Modificación Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – DL N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades susceptibles de causar daño al ambiente – Ley N° 26786.
- Ley General de Aguas D.L N° 17752.
- Resolución Directoral N° 008-97-EM/DGAA. Niveles máximos permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Guía de Estudios de Impacto Ambiental para las Actividades Eléctricas, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAA/MEM), elaborada por CENERGIA.
- Normas, reglamentos y procedimientos vigentes emitidas por el OSINERMIN y el COES
- Procedimiento Técnico N°20 del COES “Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN”.
- Procedimiento Técnico N°40 del COES “Procedimiento para la aplicación del numeral
- 3.5 de la NTCSE”
- Plan de Inversiones en Transmisión (Informes y Resoluciones)
- Decretos Sobre Imposición de Servidumbre, E.I.A. y C.I.R.A.
- Norma Técnica para la Coordinación de Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados.
- Otros relacionados a las buenas prácticas del diseño de sistemas de transmisión.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado con R.M. 111 2013-MEM/DM.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,

- aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2018-JUS.
- Código Civil.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD: Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Ley N° 31204 Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú.

11. OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/ O CONTRATISTA

La Entidad o el CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo (45 DÍAS CALENDARIOS), computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Del Equipamiento

Los equipos y maquinaria que se utilizará en la ejecución de la obra están detallados en el expediente técnico, de los cuales, los siguientes han sido calificados como estratégicos:

Equipamiento Estratégico

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grúa con brazo hidráulico de 5 Tn mínimo	1
Camioneta 4x2 Pick-Up, doble cabina	1
Escalera dieléctrica embonable, 3 cuerpos	3
Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)	1
Tirfor 3 Tn.	2
Poleas	15

La Contratista deberá contar con los equipos y maquinaria que se utilizará en la ejecución de la obra y que están detallados en los costos unitarios del expediente técnico del saldo de obra.

b) Del Plantel Profesional

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra, es el siguiente:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero electricista o mecánico electricista, titulado y colegiado	Con una experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor, y/o Ingeniero Inspector en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero de seguridad y salud ocupacional o ingeniero industrial o ingeniero ambiental, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Serán consideradas obras similares a las siguientes:

Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación de:

- ✓ Alimentadores y/o líneas y/o redes de distribución primaria, en media tensión 13,2 y/o 22.9 kV.
- ✓ Redes de distribución secundaria.
- ✓ Sistemas eléctricos rurales en media tensión 10, 13,2 y/o 22.9 kV.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez de conformidad con el numeral 179.3 del art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La vulneración es esta norma legal constituye infracción administrativa de acuerdo con lo previsto en el literal e) del numeral 50.1 del art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Deberá acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a S/ 1 216 087,01 (Un millón doscientos dieciséis mil ochenta y siete con 01/100 Soles) incluido IGV.

Serán consideradas obras similares a las siguientes:

Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación de:

- ✓ Alimentadores y/o líneas y/o redes de distribución primaria, en media tensión 13,2 y/o 22.9 kV.
- ✓ Redes de distribución secundaria.

- ✓ Sistemas eléctricos rurales en media tensión 10, 13,2 y/o 22.9 kV.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se tiene lo siguiente;

- 1) El número máximo de consorciados es de Tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% de participación.

e) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, se tiene lo siguiente:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector.
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA			
3	No presentar y/o subsanar, al inicio de obra la documentación y/o planes de: - Seguridad y salud. No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud. - Plan de Vigilancia, prevención y control contra el COVID-19. - Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.	3/1000 del montodel contrato vigente, por cada día de la demora.	Según informe del supervisor o inspector.
4	Por incumplimiento de normas de seguridad: - Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. - Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en las pólizas SCTR y Salud (Según RISST y RESESATE 2013), declarado por el contratista.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o la autoridad de trabajo. Esta penalidad se aplicará independientemente de la sanción que impongan la autoridad competente.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	La penalidad se aplicará por cada persona y por día.		
CALIDAD DE LA OBRA			
5	Cuando el contratista haya ejecutado la obra con insumos y materiales distintos y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico. El contratista deberá reemplazar los insumos y materiales y será penalizado por cada día que demore hacerlo.	Media (0.50) de la UIT.	Según informe del supervisor o inspector.
6	Incumplir con normas labores, previsionales y de seguridad social. La penalidad se aplicará por cada persona afectada.	Media (0.50) de la UIT.	Según informe del supervisor o inspector o los documentos presentados como parte de la valorización en los que acredite tal omisión.
7	No presentar los informes obligatorios en el plazo detallado en el cronograma de actividades y requerimiento.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez y día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	Media (0.50) de la UIT, por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

e.1) Cuaderno de Obra Digital

El control de la obra se llevará a cabo a través del Cuaderno de Obra Digital, según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

e.2) Informes que debe presentar a la Entidad

Toda la documentación que el contratista presente a ELECTRONOROESTE S.A. o a la Supervisión de Obra, deberá estar firmada digitalmente por los profesionales responsables de la obra por parte de la contratista.

Informes mensuales

- El informe que contiene la planificación operativa del mes siguiente, en el que se explique en detalle las restricciones detectadas que pudieran afectar la ejecución de las partidas comprendidas en ese período, y las propuestas para liberarlas.
- El informe que detalle las actividades del monitoreo ambiental.
- El informe que detalle las actividades del monitoreo arqueológico.

Otros informes

- Los que se elaboren como consecuencia de accidentes de trabajos u otros hechos propios de la obra que causen o puedan causar perjuicio a la Entidad o a terceros (Plazo máximo de presentación hasta 2 días calendarios posterior a ocurridos los hechos).
- Los que se elaboren como consecuencia de acciones de las autoridades competentes debido al incumplimiento de normas legales que regulan las relaciones laborales, la protección del medioambiente, el patrimonio cultural u otras disposiciones normativas que regulen el objeto de la contratación. (Plazo máximo de presentación, hasta 2 días calendarios posterior a ocurridos los hechos).

e.3) Reuniones de Trabajo

De manera mensual se llevará a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de Piura, a la que

deberán asistir el representante legal del contratista y el supervisor, además de los representantes que la Entidad designe. En dicha reunión se evaluará el avance de los trabajos; el plan operativo presentado por el gerente de obra, las restricciones identificadas y las medidas adoptadas para liberarlas; el cumplimiento del plan de trabajo semanal.

f) De la recepción de obra

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción será por toda la obra.

g) De la subcontratación

En esta contratación no está permitida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225 y el artículo 147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

14. ANEXOS

Son parte del requerimiento los siguientes anexos:

- El expediente técnico.
- Anexo 01 Documentación de Seguridad para Inicio de Obra / Servicio.
- Anexo 02 Check List Obligatorio llenar al momento de presentar expediente para pago.

ANEXO N° 01

Rev. 02 – 2013
 R.E.S. N°.....SSTMA

DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA INICIO DE OBRA / SERVICIO			
Contratista:		Obra:	
Fecha de revisión:		Estado: (NO CONFORME / CONFORME)	
REQUISITOS		CUMPLE	OBSERVACIONES
1 PLAN DE TRABAJO (Art. 37© R.M 111-2013 MEM/DM)			
1 Descripción de la Obra			
	a.	Ubicación de la Obra.	Indicar Ubicación de obra, almacenes y oficinas administrativas.
	b.	Tiempo de ejecución de obra	Cronograma de ejecución de obra.
	c.	Actividades a desarrollar	Actividades que se desarrollaran durante la ejecución de la obra.
	d.	Procedimientos escrito de Trabajo seguro (PETS)	¿Qué Hacer? ¿Cómo Hacerlo? Según Art. 25(b) y37(c) R.M 111-2013 MEM/DM
	e.	Análisis de trabajo seguro (ATS)	Etapas de la actividad (antes, durante y después), EEP's, riesgos potenciales, procedimiento de trabajo seguro y controles de seguridad.
1 Responsables de Obra			
	a.	Responsables de la obra	Indicar Cargo, números de teléfonos RPM y dirección electrónica
	b.	Conformación de los grupos de trabajo.	Responsables por Grupo de trabajo y personal operativo
1 Equipamiento de Personal			
	a.	Relación de implementos de protección personal.	Según Art. 25(j),54 y 100-110 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la Ley 29783
	b.	Relación de equipos de protección colectivo	Según Art. 25(j),54 y 100-110 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la Ley 29783
	c.	Relación de equipos y medios de seguridad.	Según Art. 45 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la ley 29783
	d.	Relación de unidades móviles y/o grúas (incluye equipamiento).	Según Art. 121 y 131 R.M 111-2013 MEM/DM
2 PÓLIZAS DE SEGUROS (Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art. 140 R.M 111-2013 MEM/DM Art.68© de la Ley 29783)			
	2	Pólizas SCTR (Salud y Pensión)	Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.68© de la Ley 29783

	2	Pólizas de Accidentes Personales.		Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.68© de la Ley 29783
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Según Art.11 , 21 y 22 de la R.M 111-2013 MEM/DM)			
	3	Estructura del Plan de Seguridad		
		a.	Responsables del Plan.	Responsables de hacer cumplir plan de seguridad
		b.	Alcance y Aplicación del Plan	Involucra la totalidad de los trabajadores que desarrollara los trabajos en sus respectivas áreas.
		c.	Política de seguridad y Salud en el trabajo.	Según Art.11 y 21 R.M 111-2013 MEM/DM
		d.	Objetivos del plan de seguridad.	Según Art.11 y 21 R.M 111-2013 MEM/DM
		e.	Organigrama del Plan de seguridad y salud en el trabajo	Todos los responsables de obra y áreas o Zonas de trabajo
		f.	Comité de seguridad.	Art. 13 y 14 R.M 111-2013, Art.29 de la Ley 29783
		g	Planificación de la actividad preventiva.	Según Art.11 , 21 y 22 de la R.M 111-2013 MEM/DM
		h	Programa de seguridad y salud en el trabajo.	Cronograma de actividades de talleres, capacitación y entrenamiento en los procedimientos escritos de trabajo.
	3	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo. (Según Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.)		
		a.	Derechos y Obligaciones de la empresa y trabajadores	Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.
		b.	Disposiciones de medidas de seguridad	Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.
		c.	Sanciones por incumplimiento a las normas de seguridad	Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.
	3	Estudio de Riesgos (Según Art. 11 y 20 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.57 de la Ley 29783)		
		a.	Metodología para la identificación, evaluación y control	Identificación del peligro, evaluación y control de los riesgos (Evaluar criterios de severidad, probabilidad y frecuencia.)
		a.	Matriz IPER-C	Identificación del peligro, evaluación y control de los riesgos (Evaluar criterios de severidad, probabilidad y frecuencia.)
	3	Exámenes Médicos Ocupacionales		De acuerdo a los riesgos de su labor de cada trabajador según la RM 312-2011/MINSA , Art. 25(o) R.M 111-2013 MEM/DM , Art.49(d) de la Ley 29783
	4	Otros Registros		
		a.	Cumplimiento de la Cinco Reglas de oro	Según Art.35(35.3) R.M 111-2013 MEM/DM

		b. Formatos de Seguridad		Art. 25(m) R.M 111-2013 MEM/DM (orden de trabajo, charla de cinco minutos y evaluación de riesgos, capacitaciones, inspecciones de seguridad (unidades móviles, IPP's EPP's, observaciones de seguridad, registro de incidentes, Boleta de seguridad-para caso de maniobras)
4	PLAN DE CONTINGENCIAS (Según Art.15(j) y 24 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.39(b) de la Ley 29783)			
	4	Estructura del Plan de Contingencia		
		a. Responsables del Plan.		Responsable de Hacer cumplir plan de seguridad en Obra.
		b. Alcance y Aplicación del Plan		Involucra la totalidad de los trabajadores que desarrollara los trabajos en sus respectivas áreas.
		c. Funciones y Responsabilidades		Describir las funciones que realizara cada persona o grupo de personas
		d. Perfil del puesto y composición de los grupos de Emergencia.		Personal entrenado en técnicas de control de emergencias
		e. Organigrama del Plan.		Sup. De Seguridad – Brigada Primeros Auxilios, contra incendios, rescate y evacuación
		f. Procedimiento de respuesta de emergencia.		Acciones de como van a actuar en caso de presentarse una determinada emergencia (accidente, robo, vandalismo, etc)
		g. Programa de contingencia (Actividades a realizar)		Cronograma de Simulacros, registro de capacitación de personal.
		h. Relación de Clínicas afiliadas a la Póliza de Seguros SCTR (incluye direcciones y números telefónicos).		En zonas de influencia del Servicio o de la Obra.
		i. Secuencia de avisos en caso de accidentes/incidentes (Diagrama de flujo).		Diagrama de Flujo con participación de las brigadas de emergencia y aviso a la entidad (ENOSA)
5		PLANOS DE UBICACIÓN		Donde se desarrolla la Obra y Rutas de acceso.
6		DOCUMENTO PRESENTADO EN MAGNETICO Y FISICO FOLIADO, SELLADO Y FIRMADO POR LOS INGENIEROS RESPONSABLES DEL SERVICIO (SUPERVISORES Y SEGURIDAD) Y CSST		

UNA VEZ APROBADO LA DOCUMENTACION DE SEGURIDAD DEBERA COORDINAR CON EL AREA DE CALIDAD Y FISCALIZACION PARA LA REUNION DE COORDINACIÓN, INDUCCION AL TODO EL PERSONAL E INSPECCION DE SUS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y UNIDADES MOVILES, POSTERIORMENTE SE DARA PASE EN PARTE DE SEGURIDAD.

Revisado Por:

ANEXO N° 02

CHECK LIST : OBLIGATORIO LLENAR AL MOMENTO DE PRESENTAR EXPEDIENTE PARA PAGO

CONTRATO N°	<input type="text"/>		
PERIODO DEL SERVICIO FACTURADO :	<input type="text"/>		
VIGENCIA:			
		DOCUMENTOS PROVEEDOR	REVISADO POR COP
CONSORCIO:			
	CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
CARTA FIANZA:			
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	POR ADELANTO DE MATERIALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
REMYPE:			
	REGISTRO NACIONAL REMYPE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CONSULTA DE REGISTRO REMYPE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CARTA DE AUTORIZACION DE RETENCION DE GARANTIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	CUADRO DE RETENCIÓN DEL 10%	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COMPROBANTE DE PAGO			
FACTURA		<input type="text"/>	<input type="text"/>
GUIA DE REMISION		<input type="text"/>	<input type="text"/>
GUIA DE TRANSPORTISTA		<input type="text"/>	<input type="text"/>
INFORME DE PROVEEDOR		<input type="text"/>	<input type="text"/>
HES		<input type="text"/>	<input type="text"/>
ORDEN DE SERVIICO		<input type="text"/>	<input type="text"/>
ORDEN DE COMPRA		<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOTA DE INGRESO	ALMACEN 103 (REQUERIMIENTO)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	ALMACEN 105 (INGRESO DE MATERIALES)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ACTA DE CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA		<input type="text"/>	<input type="text"/>
SEGUROS			
RESPONSABILIDAD CIVIL			
	CRONOGRAMA DE PAGO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	FACTURA VIGENTE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SCTR - PENSION			
	FACTURA VIGENTE AL SERVICIO DEL MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SCTR - SALUD			
	FACTURA VIGENTE AL SERVICIO DEL MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ACCIDENTES DE TRABAJO			
	CRONOGRAMA DE PAGO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	FACTURA VIGENTE AL SERVICIO DEL MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PDT			
	PDT PLANILLA AL PERIODO ANTERIOR AL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	DETALLE DE L PAGO (RELACIÓN DE TRABAJADORES)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	PDT IGV RENTA AL PERIODO ANTERIOR AL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AFP			
	CONSTANCIA DE PAGO DEL PERIODO ANTERIOR AL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE : (DE SER INTERBANK -BANCO DE LA NACION - CONTINENTAL INDICAR CCI):			
OBSERVACIONES	<hr/> <hr/> <hr/>		
CUADRO COMPARATIVO (adjuntar por COP)	<input type="text"/>		

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grúa con brazo hidráulico de 5 Tn mínimo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camioneta 4x2 Pick-Up, doble cabina</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Escalera dieléctrica embonable, 3 cuerpos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tirfor 3 Tn.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Poleas</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Grúa con brazo hidráulico de 5 Tn mínimo	1	Camioneta 4x2 Pick-Up, doble cabina	1	Escalera dieléctrica embonable, 3 cuerpos	3	Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)	1	Tirfor 3 Tn.	2	Poleas	15
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD														
Grúa con brazo hidráulico de 5 Tn mínimo	1														
Camioneta 4x2 Pick-Up, doble cabina	1														
Escalera dieléctrica embonable, 3 cuerpos	3														
Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)	1														
Tirfor 3 Tn.	2														
Poleas	15														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</p> <p>Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional o Ingeniero industrial o Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Con una experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor, y/o Ingeniero Inspector en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>														

	<p>Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 216 087,01 (Un millón doscientos dieciséis mil ochenta y siete con 01/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentadores y/o líneas y/o redes de distribución primaria, en media tensión 13,2 y/o 22.9 kV. - Redes de distribución secundaria. - Sistemas eléctricos rurales en media tensión 10, 13,2 y/o 22.9 kV. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia</p>

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²¹ puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁴

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁰

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes identifican los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual conforme al Formato de Asignación de Riesgo - Anexo 3 del expediente técnico de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1, que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector.
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA			
3	No presentar y/o subsanar, al inicio de obra la documentación y/o planes de: - Seguridad y salud. No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud. - Plan de Vigilancia, prevención y control contra el COVID-19. - Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.	3/1000 del monto del contrato vigente, por cada día de la demora.	Según informe del supervisor o inspector.

4	Por incumplimiento de normas de seguridad: - Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. - Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en las pólizas SCTR y Salud (Según RISST y RESESATE 2013), declarado por el contratista.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o la autoridad de trabajo. Esta penalidad se aplicará independientemente de la sanción que impongan la autoridad competente.
---	--	-------------------------------	---

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	La penalidad se aplicará por cada persona y por día.		
CALIDAD DE LA OBRA			
5	Cuando el contratista haya ejecutado la obra con insumos y materiales distintos y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico. El contratista deberá reemplazar los insumos y materiales y será penalizado por cada día que demore hacerlo.	Media (0.50) de la UIT.	Según informe del supervisor o inspector.
6	Incumplir con normas labores, previsionales y de seguridad social. La penalidad se aplicará por cada persona afectada.	Media (0.50) de la UIT.	Según informe del supervisor o inspector o los documentos presentados como parte de la valorización en los que acredite tal omisión.
7	No presentar los informes obligatorios en el plazo detallado en el cronograma de actividades y requerimiento.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez y día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	Media (0.50) de la UIT, por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a

³³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado..

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA ENTIDAD, según se le disponga.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso de incumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

RESUMEN DEL METRADO - NUEVOS ALIMENTADORES
 PROYECTO: SALDO DE OBRA*INSTALACIÓN DE TRES NUEVOS ALIMENTADORES EN LA SET PAITA (DESDE LA SET PAITA – HOSPITAL LAS MERCEDES), SET POECHOS (13N) Y SET SULLANA (13N), PROVINCIAS DE PAITA Y SULLANA,
 DEPARTAMENTO DE PIURA*
 DISTRITO Y PROVINCIA: SULLANA Y PAITA
 DEPARTAMENTO: PIURA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA		METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/
RESUMEN DEL METRADO					
SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS					
1.00	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				
1.01	Poste normalizado de C.A.C. de 15/600/225/450 (Incluye perilla de concreto e Inhibidor de corrosión)	Und	5.00		
1.02	Poste normalizado de C.A.C. de 15/600/225/450 (Incluye perilla de concreto e Inhibidor de corrosión)	Und	14.00		
1.03	Poste normalizado de C.A.C. de 18/600/240/510 (Incluye perilla de concreto e Inhibidor de corrosión)	Und	1.00		
1.04	Poste normalizado de C.A.C. de 18/600/240/510 (Incluye perilla de concreto e Inhibidor de corrosión)	Und	5.00		
1.05	Mensula de concreto armado vibrado de 1.5/800/300/200	Und	16.00		
1.06	Cruceta simétrica C.A.V de 2/2.40/600/300/200	Und	3.00		
1.07	Medla Loza de concreto armado 1.10/750	Und	1.00		
1.08	Palomilla simple de C.A.V de 1.50/100	Und	4.00		
1.09	Ductos de concreto 4 Vías de 1,00m	Und	134.00		
1.10	Bloque de concreto armado de 1.50m para protección de poste contra Impacto vehicular	Und	22.00		
2.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
2.01	Aislador polimérico tipo suspensión para sistema de 22.9 KV, con longitud mínima de fuga de 744 mm	Und	9.00		
2.02	Aislador polimérico tipo suspensión para sistema de 22.9 KV, con longitud mínima de fuga de 1074 mm	Und	57.00		
2.03	Aislador polimérico tipo pin (Incluye espiga de sujeción) para sistema de 22.9 KV, con longitud mínima de fuga de 1074 mm	Und	25.00		
2.04	Adaptador tipo lira de A*G* de 16 mm ø x 78 mm de longitud (grillete)	Und	85.00		
3.00	CONDUCTORES Y CABLES DE ALUMINIO				
3.01	Conductor de Aleación de Aluminio (AAAC) de 120 mm ² , con engrasado interno.	m	2,731.00		
3.02	Cable autoportante de aluminio 18/30 KV Tipo NA2XGA2Y-S DE 3-1X120mm ²	m	504.37		
4.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE				
4.01	Cable de Energía N2XSY 18/30KV, 1X120mm ²	m	1,165.08		
4.02	Conductor de cobre desnudo, 19 hilos, temple duro de 50 mm ²	m	16.00		
4.03	Conductor de Cu, desnudo, 7 hilos, temple blando de 25 mm ² , en armados	m	172.70		
5.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTORES				
5.01	Alambre de amarre de cobre de 10 mm ²	m	1.00		
5.02	Alambre de amarre de aluminio de 16 mm ²	m	42.00		
5.03	Conector cuffa tipo Ampact de AL-70/CLU-50mm ²	und	6.00		
5.04	Conector cuffa tipo Ampact de AL-70/AL-70mm ²	und	6.00		
5.05	Conector cuffa tipo Ampact de AL-120/CLU-35mm ²	und	4.00		
5.06	Conector cuffa tipo Ampact de AL-120/AL-120mm ²	und	60.00		
5.07	Cinta plana de amarre de aluminio	m	86.00		
5.08	Plancha de Cu tipo "J" para puesta a tierra	und	106.00		
5.09	Conector (split bolt) tipo perno partido para conductor de 35mm ² (puesta a tierra)	und	62.00		
5.10	Abrazadera para sujeción de cable de energía de 3x40	und	9.00		
5.11	Correa plástica de amarre de 2 x 7,6 x 900 mm negro	und	170.00		
5.12	Terminal de compresión metálico con oreja de 12,7mmØ (cobre estañado) para conductor N2XSY de 120mm ²	und	42.00		
5.13	Terminal de compresión metálico con oreja de 10mmØ (cobre estañado) para conductor de cobre temple duro de 50mm ²	und	6.00		
5.14	Terminal de compresión metálico con oreja de 12,7mmØ (aluminio) para conductor autoportante o AAAC en MT de 120mm ²	und	78.00		
5.15	Grapa de ángulo de A*G*, para cable autoportante de aluminio en MT de 3-1x120mm ²	und	2.00		
5.16	Grapa de anclaje tipo pistola de A*G* de 3 pernos, para conductor AAAC de 70 mm ²	und	9.00		
5.17	Grapa de anclaje tipo pistola de A*G* de 3 pernos, para conductor AAAC de 120 mm ²	und	38.00		
5.18	Grapa de anclaje tipo pistola de A*G* de 3 pernos, para conductor autoportante de aluminio en MT de 3-1x120 mm ²	und	10.00		
5.19	Varilla de amarre preformada simple, para conductor de 120 mm ²	und	15.00		
5.20	Terminación termocautrizable exterior para cable N2XSY 18/30KV de 120mm ² (03 unidades)	Kit	20.00		
5.21	Terminación termocautrizable exterior para conductor autoportante 18/30KV de 120mm ² (03 unidades)	Kit	7.00		
5.22	Arandela de presión de AG de 12,7mmØ	und	24.00		
5.23	Silicona Negra (Tubo mediano)	und	3.00		
				SUB TOTAL 1	
				SUB TOTAL 3	
				SUB TOTAL 4	
				SUB TOTAL 5	
				SUB TOTAL 6	

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA		METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/
D A T A	RESUMEN DEL METRADO				
6.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
6.01	Arandela cuadrada plana de A"G" 57x57x5 mm, 20 mm ø de agujero	und	78.00		
6.02	Arandela cuadrada plana de A"G" 57x57x5 mm, 18 mm ø de agujero	und	74.00		
6.03	Arandela cuadrada curva de A"G" 57x57x5 mm, 18 mm ø de agujero	und	144.00		
6.04	Perno cabeza coche de A"G" de 13mmØx152mm de longitud, 76mm maquinado con arandela tuerca y contratuerca	und	6.00		
6.05	Perno maquinado de A"G" 19 mm ø x508 mm long. 152 mm maq. con tuerca y contratuerca	und	47.00		
6.06	Perno maquinado de A"G" 16 mm ø x 254 mm long. 152 mm maq. con tuerca y contratuerca	und	2.00		
6.07	Perno doble armado de A"G" de 16 mm Ø x 508mm de longitud, Incluye 4 Tuercas y 4 contratuercas	und	3.00		
6.08	Perno gancho de A"G" 16 mm ø x 356 mm long. 152 mm maq. con tuerca y contratuerca	und	2.00		
6.09	Perno ojo de A"G", 16mm ø x 203mm de longitud x 152mm maquinado con tuerca y contratuerca	und	16.00		
6.10	Perno ojo de A"G", 16mm ø x 254mm de longitud x 152mm maquinado con tuerca y contratuerca	und	1.00		
6.11	Perno ojo de A"G", 16mm ø x 305mm de longitud x 152mm maquinado con tuerca y contratuerca	und	12.00		
6.12	Perno ojo de A"G", 16mm ø x 356mm de longitud x 152mm maquinado con tuerca y contratuerca	und	56.00		
6.13	Tuerca ojo de A"G" forjado para perno de 16 mm ø	und	15.00		
6.14	Grapa en "U" para fijar conductor de puesta a tierra en cruceta de madera	und	10.00		
6.15	Tubo cuadrado de A"G" de 102mm x 76 mm x 500mm de longitud, 4.8 mm espesor	und	1.60		
6.16	Tubo de F"G" de 102mm ø x 3.00m Largo	und	14.00		
6.17	Fleje de Acero Inoxidable (Cinta Band It), de 19 mm	m	105.60		
6.18	Hebilla de acero inoxidable para fleje de 19 mm	und	139.00		
6.19	Bastidor prefabricado Tipo-I (50mmx50mmx5mmx2200mm) + Rlostra de perfil angular de A"G" de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm de longitud	und	6.00		
7.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				SUB TOTAL 7
7.01	Cable de acero tipo HS ,alta resistencia de 10 mm ø	m	371.00		
7.02	Arandela cuadrada curva de A"G" 57x57x5 mm, 18 mm ø de agujero	und	44.00		
7.03	Arandela de anclaje de acero de 102x102x6,35 mm con agujero central de 18 mm ø	und	24.00		
7.04	Grapa doble via A"G", 3 Pernos, 152mm Long P' Cable de acero de 10mm Ø.	und	96.00		
7.05	Aislador polimérico tipo suspensión para sistema de 22.9 KV, con longitud mínima de fuga de 1074 mm	und	24.00		
7.06	Canaleta guardacable de F"G" de 2 400 mm de longitud con perno y tuerca en un extremo	und	24.00		
7.07	Perno angular de 16mm Ø x 356mm longitud	und	22.00		
7.08	Bloque de concreto armado de 0,50x0,50x0,20 m.	und	24.00		
7.09	Varilla de anclaje de acero, de 16 mm ø x 2400 mm de longitud provisto de ojal-guardacabo en un extremo, tuerca y contratuerca en el otro	und	24.00		
7.10	Contrapunta de 51 mm ø x 1 500 mm; soldada a abrazadera partida de 220 mm ø en uno de sus extremos y con grapa de ajuste para cable de 10 mm ø en el otro extremo	und	14.00		
7.11	Adaptador tipo lira de A"G" de 16 mm ø x 78 mm de longitud (grilete)	und	48.00		
7.12	Guardacabo de F"G" para cable de 10mmø	und	48.00		
7.13	Alambre galvanizado N" 12	m	192.00		
8.00	PUESTA A TIERRA				SUB TOTAL 8
8.01	Electrodo de Copperweld de 16 mm ø x 2 400 mm de longitud	und	19.00		
8.02	Protector Antirrobo para electrodo de puesta a tierra	und	19.00		
8.03	Conductor de puesta a tierra Copperweld de 35 mm2	m	456.50		
8.04	Conector (split bolt) tipo perno partido para bajada de cable Copperweld de 35 mm2	und	33.00		
8.05	Conector de bronce tipo AB para electrodo de 16 mm ø	und	20.00		
8.06	Caja de registro de concreto (incluye tapa)	und	20.00		
9.00	EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA				SUB TOTAL 9
9.01	Seccionador fusible tipo Cut-out de 27 KV, 100 A, 125 KV-BIL	und	3.00		
9.02	Seccionador unipolar tipo cuchilla de 27 KV, 400 A, 125 KV-BIL	und	6.00		
9.03	Transformador mixto de medición (TRAFOMIX), para un nivel de tensión en 22.9 KV	und	1.00		
9.04	Tablero de medición, para trafomix	und	1.00		
9.05	Medidor trifasico multifuncional tipo A3RAL, 4 hilos, 120 - 480 V, clase 0.2, para trafomix	und	1.00		
					SUB TOTAL 10

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA				
D A T A	RESUMEN DEL METRADO				
			METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS				
	DESMONTAJE E ELECTROMECHANICO				
1.00	DESMONTAJE DE MATERIALES				
1.01	Desmontaje de armados	cjo	3.00		
1.02	Desmontaje de mensula	und	9.00		
1.03	Desmontaje de conductor existente aereo desnudo-03 Cond/Vano (M.T.)	Km	0.13		
1.04	Desmontaje de retenidas(simples y verticales)	und	5.00		
1.05	Desmontaje de postes de concreto (Incluye eliminacion de desmonte)	und	3.00		
1.06	Transporte de postes de concreto de MT desmontados (Incluye mensulas, crucetas, ferreterias y aisladores) hacia almacen de ENOSA (Paíta)	und	2.00		
1.07	Transporte de Conductor de MT desmontado hacia almacen de ENOSA (Paíta)	Tn	0.04		
				SUB TOTAL 1	
TOTAL DESMONTAJE ELECTROMECHANICO					
	MONTAJE ELECTROMECHANICO				
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Replanteo topografico y ubicacion de estructuras	Km	1.53		
1.02	Expediente de ingenieria de detalle por desarrollo de variantes	Km	1.53		
	Elaboracion, gestion de aprobacion y ejecucion del Plan de monitoreo arqueologico, bajo la supervision del Ministerio de Cultura	Km	1.53		
1.03	Programa de Monitoreo ambiental	Km	1.53		
1.04	Programa de manejo de Residuos	Gib	1.00		
1.05	Estudios de coordinacion de Protecciones	Km	1.00		
1.06	Informe tecnico sustentatorio para gestion de servidumbre (01 original + 03 copias) Incluye presentacion de archivos en digital (CD).	Km	1.53		
1.07	Despeje de arboles dentro de la franja de servidumbre	Ha	0.15		
1.08	Limpieza de Aisladores tipo Pin y suspension	Est	14.00		
1.09					
2.00	INSTALACION DE POSTES Y ACCESORIOS				
2.01	Excavacion de hoyos para postes de concreto de 15m (Terreno normal) - sin vereda (Incluye eliminacion de material excedente)	und	16.00		
2.02	Excavacion de hoyos para postes de concreto de 15m (Terreno normal) - con vereda (incluye rotura y eliminacion de material excedente)	und	3.00		
2.03	Excavacion de hoyos para postes de concreto de 18m (Terreno normal) - sin vereda (Incluye eliminacion de material excedente)	und	5.00		
2.04	Excavacion de hoyos para postes de concreto de 18m (Terreno normal) - con vereda (incluye rotura y eliminacion de material excedente)	und	1.00		
2.05	Distribucion de postes de concreto de 15m, de almacen a punto de izaje (con Grúa)	und	19.00		
2.06	Distribucion de postes de concreto de 18m, de almacen a punto de izaje (con Grúa)	und	6.00		
2.07	Recubrimiento de la base de poste de concreto con sustancia bituminosa	und	25.00		
2.08	Solado de concreto FC: 175 kg/cm2 (E : 0.20 m), para instalacion de postes de concreto	und	25.00		
2.09	Izaje de postes de concreto de 15m (con Grúa)	und	19.00		
2.10	Izaje de postes de concreto de 18m (con Grúa)	und	6.00		
2.11	Cimentacion de postes de concreto de 15m (FC: 175 kg/cm2), Incluye diamantado	und	19.00		
2.12	Cimentacion de postes de concreto de 18m (FC: 175 kg/cm2), Incluye diamantado	und	6.00		
2.13	Numeracion y señalizacion	und	43.00		
2.14	Instalacion de bloque de concreto armado de 1.60m para proteccion de poste contra Impacto vehicular (Incluye excavacion)	und	22.00		
2.15	Reposicion de veredas de Concreto E=0,20m	m2	4.00		
				SUB TOTAL 1	
				SUB TOTAL 2	
3.00	MONTAJE DE ARMADOS				
3.01	Armado tipo PSV1-3	und	2.00		
3.02	Armado tipo PA3-3A	und	2.00		
3.03	Armado tipo PA3-3B	und	1.00		
3.04	Armado tipo PRVP-3	und	1.00		
3.05	Armado tipo PSVM-3	und	5.00		
3.06	Armado tipo PRH-3	und	2.00		
3.07	Armado tipo E2A-1T	und	3.00		
3.08	Armado tipo PTV-SB1	und	2.00		
3.09	Armado tipo PTV-SB	und	8.00		
3.10	Armado tipo E1-1T	und	1.00		
3.11	Armado tipo E2-1T	und	1.00		
3.12	Armado tipo E1A-2T	und	1.00		
3.13	Armado tipo A33-2T	und	1.00		
3.14	Armado tipo PMI/CM (Incluye contraste de medidor trifasico)	und	1.00		
3.15	Armado tipo PSECS-3S	und	1.00		
				SUB TOTAL 3	

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA		METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/
	RESUMEN DEL METRADO				
4.00	INSTALACIÓN DE CONDUCTORES Y CABLES.				
4.01	Tendido y Puesta en fecha de conductor AAAC 120 mm²/fase, con engrasado interno	Km	2.74		
4.02	Tendido y Puesta en fecha de cable autoportante de aluminio 18/30 KV, tipo NA2XSA2Y-S de 3-1x120mm²	Km	0.49		
4.03	Montaje de Terminación Termocontralble exterior para cable N2XSY 18/30 KV, Incluye Instalación de tubo y elemento suletador en poste	Klt	20.00		
4.04	Montaje de Terminación Termocontralble exterior para cable autoportante de aluminio 18/30 KV, tipo NA2XSA2Y-S	Klt	7.00		
4.05	Excavación de zanja de 0,60m x 1,20m (Cualquier terreno)	m	96.66		
4.06	Construcción de buzón de concreto armado dimensión Interior 1,20x1,20x1,50m (largo, ancho, altura), Incluye tapa y eliminación de material excedente.	Cjto	1.00		
4.07	Instalación de Ductos de concreto 4vías	und	134.00		
4.08	Acondicionamiento y Tendido de Cable Unipolar subterráneo N2XSY, 18/30 KV, 1x120mm² en canaleta existente	m	254.36		
				SUB TOTAL 4	
5.00	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				
5.01	Excavación de hoyo para retenida Inclinada simple en Terreno normal, en calle sin vereda (Incluye eliminación de desmonte)	und	10.00		
5.02	Excavación de hoyo para retenida Inclinada simple en Terreno normal, en calle con vereda (Incluye rotura y eliminación de desmonte)	und	1.00		
5.03	Excavación de hoyo para retenida vertical en Terreno normal, en calle sin vereda (Incluye eliminación de desmonte)	und	13.00		
5.04	Instalación de retenida Inclinada simple	und	11.00		
5.05	Instalación de retenida vertical	und	14.00		
5.06	Relleno y compactación de retenida Inclinada simple y/o vertical (Incluye eliminación de desmonte)	und	25.00		
5.07	Reposición de veredas de Concreto E=0,20m	m2	0.76		
				SUB TOTAL 5	
6.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				
6.01	Excavación de hoyo en terreno normal para puesta a tierra tipo PAT-1, en calle sin vereda (Incluye eliminación de desmonte)	und	13.00		
6.02	Excavación de hoyo en terreno normal para puesta a tierra tipo PAT-1, en calle con vereda (Incluye rotura y eliminación de desmonte)	und	2.00		
6.03	Excavación de hoyo en terreno normal para puesta a tierra tipo PAT-2, en calle sin vereda (Incluye eliminación de desmonte)	und	2.00		
6.04	Excavación de hoyo en terreno normal para puesta a tierra tipo PAT-3, en calle sin vereda (Incluye eliminación de desmonte)	und	11.00		
6.05	Excavación de hoyo en terreno normal para puesta a tierra tipo PAT-3, en calle con vereda (Incluye rotura y eliminación de desmonte)	und	2.00		
6.06	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-1 que comprende armado y conexionado de la puesta a tierra	Cjto	15.00		
6.07	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-2 que comprende armado y conexionado de la puesta a tierra	Cjto	2.00		
6.08	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-3 que comprende armado y conexionado de la puesta a tierra	Cjto	13.00		
6.09	Relleno, compactación y eliminación de desmonte, para puesta a tierra tipo PAT-1	Cjto	15.00		
6.10	Relleno, compactación y eliminación de desmonte, para puesta a tierra tipo PAT-2	Cjto	2.00		
6.11	Relleno, compactación y eliminación de desmonte, para puesta a tierra tipo PAT-3	Cjto	13.00		
6.12	Reposición de veredas de Concreto E=0,20m	m2	6.40		
				SUB TOTAL 6	
7.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:				
7.01	Pruebas y Puesta en servicio	Km	1.53		
7.02	Expediente técnico conforme a obra (02 originales + 1 copia) con planos georeferenciados, Incluye la presentación digitalizada en CD.	Km	1.53		
				SUB TOTAL 7	
TOTAL MONTAJE ELECTROMECAÁNICO					

PRESUPUESTO - RESUMEN METRADOS DE PORTICOS

A: SUMINISTRO DE MATERIALES

- (1) SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE PAITA
- (2) SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE SULLANA
- (3) SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE POECHOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UND.	PRESUPUESTO		
			Metrado Total Contractual (1)+(2)+(3)	Precio Unitario \$/.	Subtotal \$/.
1.00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN, MENDIA Y MANIOBRA				
1.01	RECONECTADOR AUTOMÁTICO (RECLOSER), 27 kV, 630 A, 150 kV-SIL, 12.5 kA, INCLUYE TABLERO DE CONTROL	Und	1.00		
1.02	SECCIONADOR TRIPOLAR DE BARRA 24 kV, 60 Hz., 630 Amp., CORRIENTE NOMINAL Pica >= 25 kA, APERTURA VERTICAL, CAJA DE MANDO MOTORIZADO CON ENCLAVAMIENTO 110 VDC., SISTEMA DE VARILLAJE PARA CONTROL MANUAL	Und	1.00		
1.03	SECCIONADOR TRIPOLAR DE LINEA CON PUESTA A TIERRA, 24 kV, 60 Hz., 630 Amp., CORRIENTE NOMINAL Pica >= 25 kA, APERTURA VERTICAL, CAJA DE MANDO MOTORIZADO CON ENCLAVAMIENTO 110 VDC., CAJA DE MANDO CON BOBINA DE BLOQUEO SECCIONADOR DE TIERRA, SISTEMA DE VARILLAJE PARA CONTROL MANUAL	Und	1.00		
1.04	TRANSFORMADOR EXTERNO DE CORRIENTE 1000VA, 36 kV, CON NUCLEO DE MEDICION CLASE 0.2S.	Und	3.00		
1.05	CAJA DE AGRUPAMIENTO PARA TRAFOS DE CORRIENTE (FABRICADA EN PLANCHA DE 2mm) GRADO DE PROTECCION IP 54, EQUIPADA CON BORNERAS SECCIONALES PARA CIRCUITOS DE MEDICION, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, TERMOSTATO Y RESISTENCIA CALEFACTORA, EQUIPO DE ILUMINACION Y BARRA DE PAT.	Und	1.00		
2.00	PARARRAYOS				
2.01	PARARRAYOS OZn 21 kV, 10 kA, CLASE 1, INCLUYE CONTADOR DE DESCARGA	Und	3.00		
3.00	CONDUCTOR Y CABLES DE ALUMINIO				
3.01	CONDUCTOR AAAC DE 240 mm²	m	40.00		
3.02	CONDUCTOR AAAC DE 120 mm²	m	25.00		
4.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
4.01	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN PARA SISTEMA DE 22.9 kV, CON LONGITUD MÍNIMA DE FUGA DE 744 MM	Und	6.00		
4.02	ADAPTADOR TIPO LIRA DE A.G. DE 16MM φ X 78MM DE LONGITUD	Und	6.00		
5.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTORES				
5.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN METÁLICO CON OREJA DE 12.7 mm φ (COBRE ESTAÑADO) PARA CABLE NXSY DE 120mm²	Und	6.00		
5.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN METÁLICO CON OREJA DE 15.9 mm φ (COBRE ESTAÑADO) PARA CABLE NXSY DE 240mm²	Und	3.00		
5.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN METÁLICO CON OREJA DE 12.7 mm φ (ALUMINIO) PARA CONDUCTOR AAAC DE 120 mm²	Und	9.00		
5.04	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	m	6.00		
5.05	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA, DE 05 PERNOS, PARA CONDUCTOR DE ALUMINIO DE 240 MM²	Und	6.00		
5.06	CONECTOR TIPO T, 240/120 mm²	Und	6.00		
5.07	TUBO A" 0" 3" 0" X 3 m LONG.	Und	3.00		
5.08	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE (CINTA BAND IT), de 19 mm	m	3.00		
5.09	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE DE DE 19 mm	Und	6.00		
5.10	TUBO PVC -SAP 2" x 3m	Und	6.00		
5.11	CURVA PVC-SAP 2" - 90°	Und	10.00		
5.12	AISLADORES PORTABARRAS 1 kv 630 A PARA BAJADA DE CABLE DE COBRE DE PARARRAYOS	Und	10.00		
6.00	ESTRUCTURA METALICA PARA PORTICO				
6.01	VIGA METÁLICA DE CELOSIÁ DE 4 M Y ACCESORIOS (PERNOS, TUERCAS, ARANDELAS, PERFILES, PLACAS DE UNIÓN, PERNOS ESCALAMIENTO Y PERNOS OJO PARA AISLADORES), SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO.	Und	1.00		
7.00	CONDUCTOR DE COBRE, TERMINACIONES Y CABLE DE CONTROL				
7.01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANDO 70mm²	m	60.00		
7.02	KIT DE TERMINACIÓN TERMOCONTRAIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NXSY-16/30 kV DE 120 MM² PARA EXTERIOR (Inc. 03 u)	Kit	1.00		
7.03	KIT DE TERMINACIÓN TERMOCONTRAIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NXSY-16/30 kV DE 120 MM² PARA INTERIOR (03 u)	Kit	1.00		
7.04	KIT DE TERMINACIÓN TERMOCONTRAIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NXSY-16/30 kV DE 240 MM² PARA INTERIOR (03 u)	Kit			
7.05	CABLE DE CONTROL NXSY 4x4mm²	m	150.00		
7.06	CABLE DE CONTROL NXSY 7x2.5m	m	150.00		
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES (A)					
B. SERVICIOS					
1.00	ORDAS PRELIMINARES				
1.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Gb	1.00		
1.02	ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y BALANCE DE CARGAS	Gb	1.00		
2.00	MONTAJE DE EQUIPOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				
2.01	MONTAJE DE RECONECTADOR AUTOMÁTICO (RECLOSER), INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y CONEXIONADO (ALIMENTACIÓN, DATOS)	Und	1.00		
2.02	MONTAJE DE SECCIONADOR TRIPOLAR DE BARRA EN PORTICO CON PUESTA A TIERRA, 24 kV, 60 Hz., 630 Amp., CORRIENTE NOMINAL Pica >= 25 kA, APERTURA VERTICAL CON CAJA DE MANDO MOTORIZADO CON ENCLAVAMIENTO 110 VDC., SISTEMA DE VARILLAJE PARA CONTROL MANUAL	Und	1.00		
2.03	MONTAJE DE SECCIONADOR TRIPOLAR DE LINEA EN PORTICO CON PUESTA A TIERRA, 24 kV, 60 Hz., 630 Amp., CORRIENTE NOMINAL Pica >= 25 kA, APERTURA VERTICAL CON CAJA DE MANDO MOTORIZADO CON ENCLAVAMIENTO 110 VDC., CAJA DE MANDO CON BOBINA DE BLOQUEO SECCIONADOR DE TIERRA, SISTEMA DE VARILLAJE PARA CONTROL MANUAL	Und	1.00		
2.04	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ESTRUCTURA SOPORTE RECLOSER	Gb	1.00		
2.05	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTE DE RECLOSER	Und	1.00		
3.00	PARARRAYOS				
3.01	INSTALACION DE PARARRAYOS EN PÓRICO, incluye soporte en viga metálica	Und	3.00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UND.	PRESUPUESTO		
			Metodo Total Contractual (1)+(2)+(3)	Precio Unitario \$L	Subtotal \$L
4.00	PORTICO Y BARRAS				
4.01	TENDIDO DE BARRAS CON CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO (AAAC) DE 240 MMF	m	63.00		
4.02	INSTALACIÓN DE PERFILES DE ACERO PARA PORTICOS	Gls	1.00		
4.03	INSTALACIÓN DE AISLADOR POLIMÉRICO Y ACCESORIOS	Cjto	6.00		
4.04	INSTALACIÓN DE CONECTOR EN T	Und	12.00		
4.05	MARCADO E INSTALACIÓN DE PLACA DE SEÑAL DE PELIGRO	Und	3.00		
4.06	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS POSICIONES DE LA TIERRA FRANCA DEL SECCIONADOR DE LÍNEA EN EL TABLERO AUTOSOPORTADO	Gls	1.00		
4.07	SELLADO CON SILICONA LOS AGUJEROS DE TUBOS DE PVC INSTALADOS EN LA PARTE INTERNA DE LOS TABLEROS DEL RECIOSER, SECCIONADOR DE LÍNEA Y SECCIONADOR DE BARRA	Gls	1.00		
4.08	COLOCACIÓN DE NUMERACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL RECIOSER, SECCIONADOR DE LÍNEA, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, SECCIONADOR DE BARRA	Gls	1.00		
4.09	COLOCACIÓN DE DIAGRAMA UNIFILAR DE LOS CIRCUITOS (ACRÍLICO) EN LOS TABLEROS DEL RECIOSER, SECCIONADOR DE LÍNEA, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, SECCIONADOR DE BARRA	Gls	1.00		
5.00	INSTALACIÓN DE TERMINACIONES Y CABLE DE COMUNICACIÓN				
5.01	INSTALACIÓN DE KIT DE TERMINACIÓN TERMOCOCTRIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NX2XSY-18/50 KV DE 120 MMF PARA EXTERIOR	KIT	1.00		
5.02	INSTALACIÓN DE KIT DE TERMINACIÓN TERMOCOCTRIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NX2XSY-18/50 KV DE 240 MMF PARA INTERIOR	KIT	1.00		
5.03	INSTALACIÓN DE KIT DE TERMINACIÓN TERMOCOCTRIBLE CON ACCESORIOS PARA CONDUCTOR NX2XSY-18/50 KV DE 120 MMF PARA INTERIOR	KIT	1.00		
6.00	INSTALACIÓN A RED TIERRA SUPERFICIAL				
6.01	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUPERFICIAL (incluye medición de la resistencia de puesta a tierra de la malla sin y con electrodos)	Cjto	1.00		
7.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
7.01	PRUEBAS DE RELÉ DE PROTECCIÓN	Gls	1.00		
7.02	CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE RELÉ DE PROTECCIÓN DEL RECIOSER	Gls	1.00		
7.03	EXPEDIENTE TÉCNICO CONFORME A OBRA, INCLUYE COPIA DIGITALIZADA	Gls	1.00		
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECÁNICO (B)				
8.00	DESMONTAJE DE CONDUCTOS Y ACCESORIOS				
8.01	Desmontaje de Cable AAAC-120mm2 (incluye ferretería, aislaciones) y traslado hacia almacén de Enosa Paña	m	36.00		
	TOTAL DESMONTAJE ELECTROMECÁNICO				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede

adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-119-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor..		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

_____ DNI N

ANEXO N° 14

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: _____

Firma

N° DNI:

ANEXO N° 15

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PROV v1"

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR										
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016										
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.										
							FECHA	/	/	
Proveedor nuevo <input type="checkbox"/>			Proveedor antiguo <input type="checkbox"/>			Cambio de razón social <input type="checkbox"/>				
RAZÓN SOCIAL						PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)				
DIRECCIÓN						RUC/DN/ICE				
E-MAIL						TELÉFONO				
						CIU ACTIVIDADES INEI				
						DESCRIPCIÓN CIU				
Nombre representante legal (firmante):						Nacionalidad				
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de documento		
- Si respondió SI: Señale su Cargo:						Entidad:		N° de documento		
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Nacionalidad		
- Si respondió SI: Señale su Cargo:						Entidad:		Tipo de documento		
								N° de documento		
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Nacionalidad		
- Si respondió SI: Señale su Cargo:						Entidad:		Tipo de documento		
								N° de documento		
Nombre dueño / accionista / socio:						% Participación		%		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Nacionalidad		
- Si respondió SI: Señale su Cargo:						Entidad:		Tipo de documento		
								N° de documento		
DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)										
Zona Registral										
Partida Electrónica/Ficha N°										
N° de asiento: constitución de la empresa										
N° de asiento: poderes representante legal										
SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)										
¿La empresa es sujeto obligado?										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta										
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
¿Inscrito en SBS?										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
En trámite <input type="checkbox"/>										
INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)										
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.										
Señalar principales servicios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciudades donde opera:										
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años										
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio										
CONSIDERACIONES ESPECIALES										
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.										
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).										
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
							del mes de		del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____					Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____					

ANEXO N° 16

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PEP"

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres

Apellido Paterno Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad DNI Carné Extranjería
 Pasaporte Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad Residencia

Dirección

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)

Fecha de Inicio en el cargo Fecha de Cese

Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP : _____

DNI N°: _____